



Por el cual se modifica el Artículo 10º, del Acuerdo 087 de 2009

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En ejercicio de la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 087 del 10 diciembre de 2009, en su Artículo 10º, el Consejo Superior de la UPTC, Autorizó al Representante legal de la Institución, para que adicione en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad, con los recursos provenientes posgrados y convenios; estableciendo el valor correspondiente a gastos de administración, según los contratos o convenios que se suscriban y teniendo en cuenta la normatividad existente sobre la materia.

Que se hace necesario, igualmente delegar en el rector, la realización de las modificaciones presupuestales que se requieran, dentro de la ejecución de los programas o convenios, para no entorpecer su desarrollo y resolver de manera eficiente.

Que es función del Consejo Superior, aprobar y modificar el presupuesto de la Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

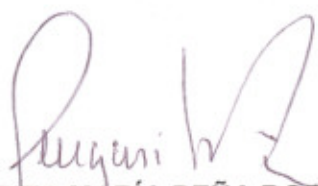
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 10º, del Acuerdo 087 del 10 de diciembre de 2009, manteniendo su párrafo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 10º.- Autorizar al Representante legal de la Institución, para que adicione, y haga las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad con los recursos provenientes de postgrados y convenios, estableciendo el valor correspondiente a gastos de administración, según los contratos o convenios que se suscriban y teniendo en cuenta la normatividad existente, sobre la materia".

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2010.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidente


SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
Secretario